



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1277 -2025-UNSAAC

Cusco,

10 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente N° 877463, presentado por la **EST. ANGELICA PAULINA GONZALES GONZALES**, estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211061 solicitando rectificación de nombre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la **EST. ANGELICA PAULINA GONZALES GONZALES**, estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de la Facultad de Administración y Turismo de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211061, hace de conocimiento que, en el Sistema de la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, su nombre figura incorrectamente como Angelica Gonzales Gonzales, siendo lo correcto **ANGELICA PAULINA GONZALES GONZALES**, según consta en su DNI, hecho le genera problemas en diferentes trámites;

Que, por tal motivo solicita rectificación de su nombre tal como se especifica en el Documento Nacional de Identidad (DNI), debiendo ser en forma correcta como: **ANGELICA PAULINA GONZALES GONZALES**;

Que, dicha petición, encuentra amparo legal en lo prescrito en el artículo segundo, Inc. 1, de la Constitución Política del Estado, la misma que prescribe que toda persona tiene derecho a su identidad; asimismo el Art. 19 del Código Civil vigente, establece que toda persona tiene derecho y el deber de llevar un nombre;

Que, mediante Informe Nro. 092-2025-DA-UNSAAC, el Director de Admisión, informa que la referida estudiante ingreso a la Escuela Profesional de TURISMO en la Facultad de Administración y Turismo, en la modalidad CEPRU ORDINARIO 2020-I, bajo el nombre de **ANGELICA GONZALES GONZALES** tal como obra en dicha Dependencia por lo que se hace necesario la actualización de los registros académicos con los datos siguientes:

DICE	:	ANGELICA GONZALES GONZALES
DEBE DECIR	:	ANGELICA PAULINA GONZALES GONZALES

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de la petición del administrado y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, al Informe Nro. 092-2025-DA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR a la **UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO** de la Institución, proceda a la rectificación administrativa, del nombre de la **EST. ANGELICA PAULINA GONZALES GONZALES**, estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211061, debiendo registrarse como tal, en lugar de Angelica Gonzales Gonzales, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Decano de la Facultad de Administración y Turismo, Director de la Escuela Profesional de Turismo, Dirección de Gestión Académica, Director de Admisión y Director de la Unidad del Centro de Cómputo de la Institución, adopten las acciones complementarias necesarias, para el cumplimiento a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- FAT
-ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN.- U. DE CENTRO
DE COMPUTO.- EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS.- RED DE COMUNICACIONES.- A. JURÍDICA.- EST. ANGELICA PAULINA
GONZALES GONZALES.-ARCHIVO-CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/RML/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

MG. M. MYLÚKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)